

DECRETO EXENTO N°: 1476 /

ISLA DE MAIPO, 24 de febrero de 2010.

VISTOS:

°.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Resciliación de Convenio de Aporte Financiero de 27 de Abril de 2010, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo**, representada por su Alcalde don **David Morales Nordetti**; y, el **Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes**, Rol Único Tributario N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don **Luciano Cruz-Coke Carvallo**, ambos con domicilio para efectos en Plaza Sotomayor N° 233, Valparaíso, mediante el cual viene en dejar sin efecto Convenio de Aporte Financiero de 25 de Febrero de 2010, debidamente sancionado en forma legal.

DECRETO:

1.- Apruébese la Resciliación del convenio individualizado en el N° 2 de la parte expositiva de este acto administrativo.

“Anótese, Comuníquese, Publíquese lo que corresponda en la página web municipal y hecho Archívese”

FIRMADO: DAVID MORALES NORDETTI, ALCALDE; CESAR GONZALEZ JURE, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Atentamente,



SOG/ccd

Transcribir a:

- Sra. Directora de Adm. y Finanzas.
- Sra. Directora de Desarrollo Comunitario.
- Sr. Encargado de Cultura.
- Asesoría Jurídica.
- Sr. Jefe de RRPP-
- Of. de Transparencia y Ética Públicas. ✓
- Dpto. Control.
- Partes.